

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 marzo 1916).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para mejor cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 12 de junio de 1911, en su capítulo 4.º, que trata sobre el recargo municipal del impuesto de gas y electricidad; se interesa de todos aquellos Ayuntamientos que tengan solicitado y hayan sido aprobadas sus ordenanzas para la substitución del impuesto de consumos, remitan a esta Administración de Propiedades e Impuestos, a la mayor brevedad, una certificación en la que conste la fecha del acuerdo en que se fijó un gravamen y tanto por ciento del mismo, así como también si el percibo de este recargo lo hace directamente la Corporación o se hace efectivo por la Delegación de Hacienda, indicando a la vez qué fábrica suministra el fluido.

Lo que se hace público en este periódico

oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de evitarles perjuicios inherentes a la no remisión de la citada certificación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1916.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

CIRCULAR

Para el mejor cumplimiento del servicio, se interesa de los Sres. Alcaldes de la capital y pueblos de la provincia, recaben, en representación de esta Administración de Propiedades e Impuestos, de los fabricantes de gas, electricidad y revendedores de energía que radiquen en su término municipal, una relación de los pueblos a quienes suministran alumbrado, y si éstos hacen uso del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Siendo urgente este servicio, esta Administración espera se cumpla en el más breve plazo posible.

Zaragoza, 22 de marzo de 1916.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Ins-

trucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario, se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 22 de marzo de 1916. — C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Utilidades.

Electra del Vero, de Zaragoza, 250 pesetas.
José Navascués, de id., 250.
La Industrial Química, de id., 250.
Fuerzas Hidráulicas, de Chiprana, 250.
Electra Villalengua, de Villalengua, 250.
Flor de Ebro, de Zaragoza, 250.

Alcoholes.

Manuel Arévalo, de Aniñón, 250.
Casto Petreñas, de Clarés, 300.
Segundo Ladrón de Guevara, de Villarroya de la Sierra, 50.
José M.^a Lajusticia, de Munébrega, 457'80.
José Lozano, de Zaragoza, 2.688.
José Monge, de id., 2.991'60.
Manuel Carrillo, de id., 5.679'60.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;
Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan y por el descubierta con que aparecen en la certificación correspondiente, y satisfarán las dietas que les correspondan con arreglo a lo prevenido en el artículo 107 de la misma, hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a cabo, según lo dispuesto en el art. 109.

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL para que en el término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en Caja, conforme dispone el apartado D del art. 109 de dicha Instrucción y circular de 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 22 de marzo de 1916.—C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Alcances por cédulas personales.

Tiermas, Fayón, Almochuel, Morés, Mequinenza y Santa Cruz de Grío.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 1.º de abril próximo y hora de las trece se admiten proposiciones en pliego cerrado para la confección de seis equipos con destino a los bomberos que prestan servicio en el Teatro Principal, con el tipo en baja de 139 pesetas y con sujeción a las condiciones acordadas y que se hallan de manifiesto en este Negociado.

Zaragoza, 20 de marzo de 1916.—El Presidente, E. Laguna.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de abril próximo, a las once, en la casa cuartel, calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha casa cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1916.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Boné Auría.

SECCIÓN SEXTA

Bureta.

D. Julio Ladaga Ruberte, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bureta, del que es Alcalde Presidente D. Santos Martínez Rodríguez;

Certifico: Que en la lista definitiva formada por este Ayuntamiento en 26 de febrero de 1916, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación.

Concejales.

D. Santos Martínez Rodríguez.
Antonio García Berdejo.
Pascual Sánchez Martínez.
Lino Martínez Izquierdo.
Mariano Gracia Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

D. Lucas Sierra Pellicer.
Domingo Sánchez Berdejo.
Emilio Martínez Rodríguez.
Teodoro Sánchez Berdejo.
Dionisio Castellot Sánchez.
Cecilio Martínez Rodríguez.
Eusebio Lázaro Aznar.
Doroteo Sánchez Martínez.
Juan Aznar Alcega.
Rosendo Sanmartín Borobia.

D. Pedro Lasheras Guillén.
Mariano Gracia Lete.
Justo Madurga Domínguez.
Mariano Martínez Rodríguez.
Zacarías Borobia Lete.
Nicolás Gracia Bailón.
Florentín Añón Borobia.
Mariano Borobia Lete.
Valero Borobia Lete.
Nicolás Borobia Martínez.
Lázaro García Sánchez.
Justo Madurga Domínguez.
Lino Martínez Sánchez.
Maximino Morales Lázaro.
Manuel Martínez Berdejo.
Santiago Berdejo Sánchez.
José Madurga Domínguez.
Manuel Colás Sánchez.

Bureta, 26 de febrero de 1916. — Julio Ladaga.—V.º B.º—El Alcalde, Santos Martínez.

Erla.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1915 y presupuesto extraordinario y refundido para el año actual, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Erla, 18 de marzo de 1916. — El Alcalde, Antonio Bandrés.

El expediente de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este año, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a los efectos reglamentarios.

Erla, 18 de marzo de 1916. — El Alcalde, Antonio Bandrés,

Gotor.

Por fallecimiento del que las desempeñaba, quedan vacantes las plazas de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, con la dotación anual de 830 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos la primera y con los derechos de arancel la segunda.

El plazo para la admisión de solicitudes, que deberán dirigirse a esta Alcaldía y Juzgado municipal, será de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gotor, 16 de marzo de 1916.—El Alcalde ejerciente, Santiago Redondo.— El Juez municipal, Antonio Vela.

Nuez de Ebro.

Por tiempo de ocho días se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos substitutivo y general pertenecientes a este pueblo y año actual, para oír cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Nuez de Ebro, 19 de marzo de 1916. — El Alcalde, Matías Abadía.

San Mateo de Gállego.

Declarado prófugo el número 12 del sorteo del actual reemplazo Juan Ramón Doya Jiménez,

hijo de Antonio y de Abelina, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi autoridad o de la Comisión Mixta de Reclutamiento en evitación de mayores perjuicios.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura poniéndolo a la disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Zaragoza.

San Mateo de Gállego, a 18 de marzo de 1916. —El Alcalde, Macsrio Fernando.

Sisamón.

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal, como los terratenientes, hayan sufrido en la riqueza rústica y pecuaria.

Sisamón, 22 de marzo de 1916. — El Alcalde, Joaquín Hernández.—El Secretario, Vicente Espeja.

Torrallilla.

Lista electoral definitiva de los señores del Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes, que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Señores Concejales.

D. Pablo Lázaro Herranz.
Manuel Saz Tobajas.
Bernardo Sabirón Saz.
Lamberto Racho Royo.
Lamberto Sabirón Pina.
Urbano Tobajas Monge.

Señores Contribuyentes.

D. Valero Sabirón Funes.
Miguel Racho Valero.
Pedro Frisa Requena.
Manuel Sierra Esteban.
Florencio Pérez Sabirón.
Nicolás Pérez Bañeros.
Alejandro Sabirón Pérez.
Andrés Esteban Fuertes.
Julián Tamparillas Esteban.
Francisco Desentre Funes.
Feliciano Sabirón Pérez.
Lupercio Esteban Sabirón.
Victor Sabirón Pérez.
Tomás Monge Tamparillas.
Domingo Saz Tobajas.
Serafin Esteban Tobajas.
Dámaso Desentre Funes.
Florencio Pérez Monge.
Antonio Monge Agustín.
Francisco Frisa Esteban.
Domingo Monge Esteban.
Fidel Monge Esteban.
Esteban Frisa Esteban.
Aniceto Monge Arnal.

Torrallilla, 21 de marzo de 1916.—El Alcalde, Pablo Lázaro.—El Secretario, José Gracia.

Torrijo.

El Ayuntamiento de este pueblo, en atención a no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, a pesar de haber sido citados en

forma legal, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, a los mozos que abajo se expresan:

Reemplazo de 1916. — Núm. 10, Angel López Lacarta, hijo de Juan y María.

Núm. 11, José Millán Martínez, hijo de Joaquín y Filomena.

Reemplazo de 1915. — Núm. 2, Miguel Meléndó Sánchez, hijo de Norberto y Pascuala.

Núm. 11, Andrés García Pérez, hijo de Pantaleón y Teresa.

En su virtud ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los expresados mozos, y caso de ser habidos los conduzcan a esta Alcaldía para remitirlos a disposición de la Excm. Comisión Mixta.

Torrijo, 20 de marzo de 1916. — El Alcalde, Faustino Aparicio.

Villafranca de Ebro.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 999 pesetas.

Y para su provisión se admitirán solicitudes hasta el 31 del corriente mes, en esta Alcaldía.

Villafranca de Ebro, 19 de marzo de 1916. — El Alcalde, Juan Brased.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre estafa a Marcelino Liarte Santander, Saturnino Sancho Alonso y Agapito Molina Escolano, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Vilhel de Mesa, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las diez.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número once, correspondiente al día trece de enero último.

Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y seis. — Juan Padilla. — Luis Muñoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cetina.

Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo se cita por la presente a Eusebio Bueno Romeo, cuyo paradero y residencia se ignora, para que comparezca el día treinta del actual, a las nueve de la mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para la celebración del juicio de faltas en causa sobre desacato, ordenado por la superioridad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cetina, 20 de marzo de 1916. — El Secretario, Cándido Cereceda.

Monreal de Ariza.

D. Juan Polo Catalina, Juez municipal de Monreal de Ariza;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de seiscientos cincuenta y dos almas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Monreal de Ariza, veinte de marzo de mil novecientos diez y seis. — El Juez, Juan Polo. — El Secretario interino, Juan A. Fondevilla.

PARTE NO OFICIAL

Junta de riegos de Maella.

Edicto.

El Sr. Presidente de la Comunidad de esta villa;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria la colectividad de regantes de la misma, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día 10 del próximo mes de abril y hora de las ocho de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen dicha Comunidad, para tratar de las cuentas del año anterior y demás disposiciones que previenen los citados artículos.

Maella, 21 de marzo de 1916. — El Presidente, Félix Bondía.